MENDOZA, 05 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E- CUY: 0011275/2022**, donde se tramita la designación de la ***Srta. Daniela Celeste MURÚA*** en un Adicional por Carácter Crítico de la Función, y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General Económico Financiera, solicita la incorporación de la Srta. MURÚA, al equipo de personal de la mencionada Dirección General.

Que, motiva este pedido, el hecho de que el personal que cumple tareas en la oficina, ha renunciado al adicional por Mayor Dedicación, afectando la atención al público en el horario de la tarde.

Que, la Directora General Económico Financiera, informa que el crédito correspondiente al Adicional por Carácter Crítico de la Función, consta en la apertura 2022 según Artículo 16 Ord.Nº 84/2021-CS. de presupuesto 2022, *correspondiente al 5% sobre el monto global de la planta presupuestada,* estando supeditado a los criterios internos de la Dirección de Presupuesto del Rectorado para el cálculo de este adicional.

POR ELLO,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Srta***. Daniela Celeste MURÚA*** **(DNI. 33.517.328 – Legajo Nº 39.974),** el **Adicional por Carácter Crítico de la Función por un monto de $18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL) mensuales**, para prestar funciones de atención al público, entrega de materiales, patrimonio de donaciones y seguimiento de expedientes por Comdoc, en la Dirección General Económica Financiera en el turno tarde, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º.- La imputación Presupuestaria 2022 *Adicional Función Crítica*, es el Siguiente:

Depend. o Apartado	Subdepen -dencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Activi-dad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										**100%**

CAL
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 3º.- El gasto se imputara según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	**Personal Permanente**
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo – Función Crítica

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

CAL
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo